

TRANSCRIPCIÓN
SESIÓN : N° 009-2017
23 de junio de 2017
ASUNTO : Propuesta de modificación de la Directiva de Gestión de FONAFE
Capítulo "Disolución y Liquidación de Empresas"
Acuerdo de Directorio N° 006-2017/009-FONAFE

1. Modificar los numerales 6.5.3.d) y 6.5.5, del Capítulo VI "Disolución y Liquidación de Empresas" de la Directiva de Gestión de FONAFE, en los términos siguientes:

NUMERAL 6.5.3.d)
INMUEBLES POR SUBASTA

VALORES	REGLA	TOPE DE DESCUENTO
0-99 UIT	Se podrá descontar el 15% del precio base comercial de la última subasta, hasta lograr su adjudicación.	Sin tope, se podrá reducir el precio base comercial hasta lograr su adjudicación.
100 o más UIT	Se podrá descontar el 15% del precio base comercial de la última subasta. Dicho descuento no podrá superar el valor de realización de la tasación vigente.	Hasta el valor de realización de la tasación.

MUEBLES POR SUBASTA

VALORES	REGLA	TOPE DE DESCUENTO
TODOS LOS BIENES MUEBLES	Se podrá descontar el 15% del precio base comercial de la última subasta, hasta lograr su adjudicación.	Sin tope, se podrá reducir el precio base comercial hasta lograr su adjudicación.

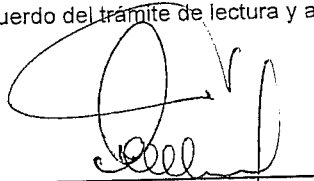
NUMERAL 6.5.5
INMUEBLES POR VENTA DIRECTA

VALORES	REGLA	TOPE DE DESCUENTO
0-30 UIT	Sólo se podrá optar por venta directa de bienes inmuebles con valor hasta 30 UIT, cuando haya sido declarada desierta las subastas en dos oportunidades. Se podrá vender de manera directa con un descuento del 15% del último precio base comercial.	Hasta el valor de realización de la tasación.

MUEBLES VENTA DIRECTA

VALORES	REGLA	TOPE DE DESCUENTO
0-1 UIT	Sólo se podrá optar por la venta directa de bienes muebles con valor hasta 1 UIT, a la mejor propuesta, cuando hayan sido declaradas desiertas subastas en dos oportunidades.	Sin tope, se podrá reducir el precio base comercial hasta lograr la mejor propuesta.
2 - 10 UIT	Sólo se podrá optar por venta directa de bienes muebles con valor entre 2 y 10 UIT's, cuando haya sido declarada desierta las subastas en dos oportunidades. Se podrá vender de manera directa con un descuento del 15% del último precio base comercial.	Hasta el último precio base comercial con un 15% de descuento. De lo contrario se vuelve a tasar y subastar.

2. Encargar a la Dirección Ejecutiva la realización de las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



Patricia Isabel Elliot Blas
Directora Ejecutiva
FONAFE

